ADICION No: 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 043 DE 2016

PROCESO No: **SA16-076**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.**

CONTRATISTA: **ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA**

OBJETO: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y CALDERAS, DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

VALOR: **322.752.910**

ADICIONAL 01: **$11.424.010 - Tiempo: Un (1) Mes**

ADICIONAL 02: **$63.692.964 - Tiempo : 1 mes y 29 días**

Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 60.387.064 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918—9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente encargada, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte **ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA,** identificada con la CC. No. 37.231.715, expedida en Cúcuta, conforme al Certificado de Matricula Mercantil, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato de Suministros No. 043 de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No.043 de 2016, cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y CALDERAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $322.752.910. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2016, con plazo de ejecución de 9 meses. 3) Que el contrato se había adicionado en valor en $11.424.010 y en tiempo en un (1) mes más, ampliando el plazo de ejecución hasta 01 de Noviembre de 2016. En consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 98.25%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentando en la necesidad de ampliar el contrato No. 043 de 2016, en valor y tiempo, para continuar la ejecución del objeto contractual y de esta manera dar continuidad a la prestación del suministro: parque automotor, calderas, tanques de almacenamiento que generan vapor para diferentes servicios de la E.S.E.HUEM., por lo anterior le corresponde a la entidad adicionar el presupuesto al contrato y así contar con una existencia suficiente que permita culminar la presente vigencia. 5) Que la presente adición genera valor del contrato. 6) Que, de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.

043 de 2016 en SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($63.692.964) M/CTE., y ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes y 29 días, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO**: Adiciónese el valor del contrato No. 043 de 2016 en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($63.692.964) M/CTE., Adición No.1 valor $11.424.010, al valor inicialmente establecido de $322.752.910 incluido IVA., y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato, en TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($397.869.884) MCTE., correspondiendo a la adición las siguientes especificaciones, cantidades y valores :

DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD Dos (2) Meses	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLE A.C.P.M	GALON	11.016	5.169	$ 56.941.704
GASOLINA	GALON	500	5.715	$ 2.857.500
TOTAL COMBUSTIBLES				**$ 59.799.204**
TRANSPORTE DE A.C.P.M	VIAJES	9	432.640	$3.893.760
VALOR TOTAL ADICION				**$63.692.964**

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 043 de 2016, ampliando el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes y 29 dias más, para una duración total de diez once (11) meses y 29 días, computo que se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2016. **CLAUSULA TERCERA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 043 de 2016, se imputarán Rubro Presupuestal: 212201020201, denominación: **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, Rubro: 2122020204, denominación: **COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE**, Disponibilidad Presupuestal No. 1043 del 25/10/2016 **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del Contrato No. 043 de 2016. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 043 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, **a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2016.**

EL CONTRATANTE,

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Gerente (E)

EL CONTRATISTA,

ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA
CC. No. 37.231.715 de Cúcuta

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
Revisó: Paola Cornejo Carrascal, Abogado GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS